CONTRATO N° 012/2020

Entre **EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER**, domiciliada en RUTA 2, KM 23 ½ RAMAL AREGUÁ - CAPIATA, República del Paraguay, representada para este acto por EL DR. NELSON MITSUI, con cédula de identidad N° 655.041, Director General, y la C. P. SILVIA MARTÍNEZ, con cédula de identidad N° 4.200.498, Directora Administrativa, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma AMARILLA SERVICE DE OSCAR AMARILLA, domiciliada en Yrendague y Villa del Sur, República del Paraguay, representada para este acto por el SR. OSCAR ADOLFO AMARILLA MATTO, con cédula de identidad N° 4.072.939, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de" **Adquisición de Muebles y Enseres - Ad Referéndum a la Reprogramación Presupuestaria"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Establecer derechos y obligaciones de las partes contratantes con relación a la **Licitación Publica Nacional N° 06/2020, para la "Adquisición de Muebles y Enseres - Ad Referéndum a la Reprogramación Presupuestaria" – I.D. N° 385.198** conforme a las Especificaciones Técnicas y demás disposiciones del contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.
- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC
- En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.

Amarilla Service de Oscar Amarilla
R.U.C.:4072939-7
Cel.:0985-441 684
correo: oscaramarilla1@hotmail.c

C.P. Silvia Martínez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 385198.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Publica Nacional N° 06/2020**, convocado por la ***Sub UOC N° 35*** – Instituto Nacional del Cáncer. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución D.G.A.F. N° 1816.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*Acondicionador de Aire Split 12000 BTU*	*FAMA*	*CHINA*	*UNIDAD*	*60*	*1.960.000*	*117.600.000*
2	*Acondicionador de Aire Split 18000 BTU*	*FAMA*	*CHINA*	*UNIDAD*	*40*	*3.039.000*	*121.560.000*
3	*Acondicionador de Aire Split 24000 BTU*	*FAMA*	*CHINA*	*UNIDAD*	*25*	*4.470.000*	*111.750.000*
4	*Acondicionador de Aire Split de 36000 BTU*	*TOKIO*	*CHINA*	*UNIDAD*	*35*	*7.461.000*	*261.135.000*
5	*Acondicionador de Aire Split 60000 BTU*	*FAMA*	*CHINA*	*UNIDAD*	*15*	*9.880.000*	*148.200.000*
						Total:	*760.245.000.-*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 760.245.000.- (GUARANIES: SETECIENTOS SESENTA MILLINES, DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL)

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma del mismo y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Amarilla Service de Oscar Amarilla R.U.C.:4072939-7 Cel.:0985-441 684 Correo: oscaramarilla1@hotmail.

C.P. Silvia Martínez Directora Administrativa Instituto Nacional del Cáncer

Director General Instituto Nacional del Cáncer M.S.P.y B.S.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: ***Instituto Nacional del Cáncer***

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Amarilla Service
de Oscar Amarilla
R.U.C.:4072939-7
Cel.:0985-441 684
oscaramarilla1@hotmail.c

C.P. Silvia Martinez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cancer

Director General
Instituto Nacional del Cancer
M.S.P.y B.S.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Capiatá, República del Paraguay a los 18 días del mes de diciembre del año 2020.

SR. Oscar Amarilla Matto
Amarilla Service
CONTRATISTA

Amarilla Service
de Oscar Amarilla
R.U.C.:4072939-7
Cel.:0985-441 684
correo: oscaramarilla1@hotmail.c

DR. Nelson Mitsui, Director General
Instituto Nacional del Cáncer
CONTRATANTE

C. P. Silvia Martínez, Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer
CONTRATANTE